"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)". Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)". Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	**2500745**
Materia	Transparencia
Asunto	Alcaldía. Servicio de Tráfico y Movilidad. Expediente: RM/lb TTSI2025000059. Solicitud de información presentada con fecha 7/1/2025 sobre el calendario de implantación de nuevas plazas de aparcamiento regulado en superficie, número de plazas total y calles afectadas por el mismo.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

En relación con la queja de referencia promovida con fecha 18/2/2025 por la persona interesada, respecto a la solicitud de información presentada con fecha 7/1/2025 sobre el calendario de implantación de nuevas plazas de aparcamiento regulado en superficie, número de plazas total y calles afectadas por el mismo, procedemos al cierre de nuestro expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, ya que el Ayuntamiento de Alicante, mediante escrito que tuvo entrada en esta institución con fecha 5/3/2025, ha facilitado la información pública interesada, indicando lo siguiente:

> (…) En relación con la solicitud de informe recibida sobre el asunto, cabe indicar lo siguiente:
> • La información solicitada no está disponible, dado que no existe una previsión cierta sobre la implantación de las nuevas áreas de regulación y el detalle de su regulación.
> • Las actuaciones preparatorias que se han tramitado sobre el expediente de concesión de obra pública para la construcción de las Nuevas Instalaciones para los servicios de ORA y GRÚA, están publicadas en la web municipal, previo trámite de anuncio público en el BOP. Se copia el enlace activo con la publicación de los documentos del expediente: https://www.alicante.es/es/noticias/informacion-publica-del-estudio-viabilidad-nuevas-instalaciones-oragrua
> Por todo lo expuesto, se INFORMA:
> Primero.- Que simultáneamente se ha cursado la notificación del citado informe al interesado, dando cumplimiento a la obligación legal de dar respuesta expresa y motivada a las solicitudes de los interesados (…).

Con fecha 5/3/2025, se envió dicho escrito municipal al autor de la queja, quien no ha manifestado lo contrario.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana